

MINISTERIO DE CULTURA

28757 *ORDEN de 21 de octubre de 1986 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación cultural privada de financiación, servicio y promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «San Benito de Alcántara».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «San Benito de Alcántara», y Resultando que por don Manuel Veiga López, como Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres; don Ignacio Esteban García, como Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcántara; don Luis González Cascos, en calidad de Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Cáceres; Su Alteza Real Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y de Borbón Parma, en nombre y representación de la Orden de Alcántara, y don Lucas María de Oriol y Urquijo, en representación de «Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima», se procedió a constituir una Fundación cultural privada, con la expresada denominación, en escritura pública comprensiva de los Estatutos que han de regir la misma, ante el Notario de Cáceres don Valero Soler Marzo, el día 11 de mayo de 1985, fijándose su domicilio en la villa de Alcántara, calle Regimiento de Argel, números 43 y 45, monasterio-convento de San Benito (Cáceres);

Resultando que el capital inicial de la Institución asciende a la cantidad de 10.500.000 pesetas, aportadas por los fundadores en la forma que sigue: La excelentísima Diputación Provincial de Cáceres aporta 5.000.000 de pesetas (y subsidiariamente proveyendo al sostenimiento de la Fundación con la cantidad que estime adecuada para un correcto funcionamiento de la misma); el excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Alcántara, con 100.000 pesetas; la Orden Militar de Alcántara, con 100.000 pesetas; la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, con 300.000 pesetas (y subsidiariamente proveyendo anualmente con la cantidad de 100.000 pesetas); la Sociedad anónima mercantil «Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima», filial de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con 5.000.000 de pesetas; constando certificación bancaria de hallarse depositados en Entidad bancaria a nombre de la Fundación, y aportando, además, la «Unión Iberoamericana de Promociones Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima», el inmueble sito en Alcántara, calle Regimiento de Argel, números 43 y 45, valorado en 40.923.682 pesetas, donde radicará la sede y domicilio social de la Fundación;

Resultando que el objeto de la Entidad es «el fomento y desarrollo de cuanto se refiera a la historia, cultura y espiritualidad tradicional de la provincia de Cáceres, como parte de Extremadura, región integrante de España, espiritualidad que encarna la Orden Militar bajo cuyo nombre se acoge y en cuya sede se establece, así como el desarrollo turístico de dicha provincia, promoviendo su conocimiento, todo ello mediante la búsqueda de medios de cooperación entre las Instituciones culturales y Empresas de la provincia, para lo que preveerá establecimiento de cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre unas y otras. A tal fin, la Fundación promoverá, protegerá y fomentará los estudios e investigaciones sobre la historia y la cultura de la provincia de Cáceres, con especial referencia a su promoción turística y al examen del desarrollo empresarial, destacando el valor de la Empresa como figura social interviniente en el desarrollo cultural, económico y social. La Fundación atenderá cualesquiera otros fines, servicios comunes y actividades que acuerde o decida y que no se indican anteriormente, que mejoren o perfeccionen el acercamiento y conocimiento mutuo entre las Instituciones culturales de la provincia y las Empresas para la consecución de los indicados fines de desarrollo histórico, cultural y turístico»;

Resultando que el gobierno, administración y representación de la Fundación se encomienda a una Junta Rectora integrada por Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias y de Borbón Parma, don Manuel Veiga López, don Luis González Cascos, don Ignacio Esteban García y don José María Oriol y Urquijo, todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1979; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 565/1985, de 24 de abril, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103, 4, del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, de 21 de julio

de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo, por su carácter, una Institución cultural y benéfica y, por su naturaleza, de financiación, servicio y promoción, conforme al artículo 2.º del mismo;

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada de financiación, servicio y promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «San Benito de Alcántara».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1986.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

28758 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se citan y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria relativo a la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: LAT-5270 a 11 KV a E. T. «Bosque Valls-I» (cambio emplazamiento) (T-19.618).

Peticionario: FECSA, plaza Catalunya, 2, Barcelona-2.

Instalación: El actual E. T. «Bosque Valls-I» será sustituida su instalación actual sobre postes de madera por otra de aérea en sobre postes de hormigón con una potencia de 100 KVA.

Presupuesto: 590.000 pesetas.

Procedencia de materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Valls.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Vista la documentación presentada para su tramitación, estos Servicios Territoriales de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, han resuelto otorgar autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Tarragona, 18 de septiembre de 1986.—El Ingeniero Jefe, Jaime Femenia Signes.—16.710-C (78043).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

28759 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Fomento y Turismo, por la que se concede autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto